



Normativa infringida:

— Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar al acuerdo de inicio y al pliego de cargos: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º SCE 09/0195, en materia de control de calidad.* (2011080054)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Proviex 51, SL.

Último domicilio conocido: c/ Moreno de Vargas, 28-1.º A.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: SCE 09/0195.

Tipificación de la infracción:

— En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.b) y c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Normativa infringida:

— Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.



Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.

Plazo para contestar al trámite de audiencia: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0203, en materia de control de calidad. (2011080057)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y el pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: Procasa 2003, SL.

Último domicilio conocido: avda. de Alemania, 18, bajo.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 10/0203.

Tipificación de la infracción:

- En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, respecto del posible incumplimiento del artículo 10.2.c) de la Ley de Calidad, en relación con la NBE QB-90 sobre cubiertas con materiales bituminosos, Capítulo 4, artículos 4.4.7 y 4.4.2.

Normativa infringida:

1. Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.
2. NBE QB-90 sobre cubiertas con materiales bituminosos.